

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-8297-M, de 01 de octubre de

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

2021, la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud Cuenca, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ACIDO ORTO-FOSFORICO 37 POR CIENTO”, “Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina”, “Gel para acoplamiento ultrasónico”, “Papel para ecografía reproducción de imágenes para impresora de ecógrafo”, “ARRENDAMIENTO DE BODEGA”, “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION”, “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SALUD”, “TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLOGICO NIVEL A”, “UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO”, “COMBUSTIBLE DIESEL”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **17.825,74** (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-8297-M, de 01 de octubre de 2021, la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud Cuenca, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL”, “Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.”, “Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico”, “Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2”, “Cánula nasal de oxígeno, adulto”, “GASA CON EMULSION DE PETROLATO, 7.5 CM X 40 CM”, “GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.”, “GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.”, “GASA DE ALGODON, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS”, “Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200 m”, “Terno Quirúrgico, talla grande”, “Catéter vesical, 16 Fr, dos vías”, “Dispositivo intrauterino”, “Condón, masculino”, “Aguja hipodérmica 24 G, 1””, “Bisturí 11”, “Catéter intravenoso 20 G con aletas”, “Catéter intravenoso 22 G con aletas”, “Electrodo, adulto”, “Guantes de nitrilo, talla mediano”, “Lámina empapada en alcohol isopropílico al 70%”, “Mascarilla de oxígeno, adulto”, “Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100mm x 200 m”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **17.825,47** (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-8297-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 066-2021-CSC-MIEC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ACIDO ORTO-FOSFORICO 37 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	342302211	C1	Unidad	1	13,15	13,15
2	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	1	0,19	1,71
3	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Gel para acoplamiento ultrasónico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	5	22,00	110,00
4	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Papel para ecografía reproducción de imágenes para impresora de ecógrafo	Bien	Infima Cuantía	321432016	C1	Unidad	16	18,00	288,00
5	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	ARRENDAMIENTO DE BODEGA	Servicio	Infima Cuantía	721120013	C1 C2 C3	Unidad	1	6.000,00	6.000,00
6	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION	Bien	Infima Cuantía	282211118	C2	Unidad	1	525,00	525,00
7	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SALUD	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	C3	Unidad	1	7.000,00	7.000,00
8	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLÓGICO NIVEL A	Servicio	Infima Cuantía	282211118	C1	Unidad	1	1.000,00	1.000,00
9	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO	Bien	Infima Cuantía	881220014	C2	Unidad	1	2.475,00	2.475,00
10	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE DIESEL	Bien	Infima Cuantía	333400011	C1	Unidad	1	500,00	500,00

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ACIDO ORTO-FOSFORICO 37 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	342302211	C1	Unidad	0	-	-	13,15
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	0	-	-	1,71
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Gel para acoplamiento ultrasónico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	110,00
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	Papel para ecografía reproducción de imágenes para impresora de ecógrafo	Bien	Infima Cuantía	321432016	C1	Unidad	0	-	-	288,00
530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	ARRENDAMIENTO DE BODEGA	Servicio	Infima Cuantía	721120013	C1 C2 C3	Unidad	0	-	-	6.000,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION	Bien	Infima Cuantía	282211118	C2	Unidad	0	-	-	525,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SALUD	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	C3	Unidad	0	-	-	7.000,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLOGICO NIVEL A	Servicio	Infima Cuantía	282211118	C1	Unidad	0	-	-	1.000,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO	Bien	Infima Cuantía	881220014	C2	Unidad	0	-	-	2.475,00
530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE DIESEL	Bien	Infima Cuantía	333400011	C1	Unidad	1	412,88	87,12	412,88
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										17.825,74	

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R
Cuenca, 04 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010948	C1	Unidad	0	-	-
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GASA CON EMULSION DE PETROLATO, 7.5 CM X 40 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GASA DE ALGODON, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS	Bien	Infima Cuantía	3529010928	C2	Unidad	0	-	-
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200m	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima Cuantía	3529010948	C3	Unidad	1898	1,04	1.973,92	1.973,92	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	87	1,38	120,06	120,06	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	379	1,05	397,95	397,95	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	790	3,40	2.686,00	2.686,00	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481600125	C3	Unidad	108	0,766	82,73	82,73	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GASA CON EMULSION DE PETROLATO, 7.5 CM X 40 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	400	3,269	1.307,60	1.307,60	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	18300	0,114	2.086,20	2.086,20	

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R
Cuenca, 04 de octubre de 2021

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	44700	0,117	5.229,90	5.229,90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GASA DE ALGODON, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	12	23,75	285,00	285,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200m	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	800	0,31	248,00	248,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Terno Quirúrgico, talla grande	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	150	1,40	210,00	210,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	73	0,85	62,05	62,05
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivo intrauterino	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	10	3,72	37,20	37,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón, masculino	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	564	0,09	50,76	50,76
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica 24 G, 1"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	150	0,038	5,70	5,70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	74	0,117	8,66	8,66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	C3	Unidad	374	1,207	451,42	451,42
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	C3	Unidad	320	1,206	385,92	385,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	540	0,135	72,90	72,90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediano	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	5500	0,302	1.661,00	1.661,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina empapada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	8850	0,04	345,15	345,15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481600125	C3	Unidad	24	0,89	21,36	21,36
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100mm x 200m	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	600	0,16	96,00	96,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											17.825,47

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ana.campoverde@iess.gob.ec, juan.brito@iess.gob.ec, doris.villa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0167-R

Cuenca, 04 de octubre de 2021

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Doris Catalina Villa Parra
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2021-8297-M

Anexos:

- anexos_part20961624001633101388.rar
- procesos_part090077787001633101387.rar
- saldo_presupuestario0586965001633101387.pdf
- anexos_part10272379001633101388.rar
- procesos_part040092041001633101390.rar
- procesos_part050810821001633101390.rar
- procesos_part060464160001633101391.rar
- procesos_part070052871001633101392.rar
- procesos_part080630093001633101392.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac
- procesos_part010148062001633101388.rar
- procesos_part020743452001633101388.rar
- procesos_part030392076001633101389.rar
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pacdp.xls
- iess-csc-miec-2021-8297-m.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Campoverde Reyes
Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca

Señor
Juan Isaac Brito Lucero
Oficinista Centro de Salud C, Cuenca